



Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 23 SEP 2014

EX.Nº 1940 / VISTOS: El artículo 80 del Código Tributario, los artículos Nº145 y Nº162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L. Nº458 de 1976 del MINVU; artículo 15 de la Ley Nº19.537; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de destino habitacional presentada por el propietario del Departamento 44, del Cuarto Piso, del inmueble ubicado en calle Guardia Vieja Nº12, Unidad Vecinal Nº4.-

2.- La inscripción de dominio de fojas 46951 Nº41301 del año 2004, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- El Reglamento de Copropiedad contenido en escritura pública de fecha 12 de Julio de 1963, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pedro Avalos Ballivian, inscrita a fojas 8666 Nº12184 del año 1963 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces.-

4.- El Acta de Asamblea Ordinaria de Copropietarios de la Comunidad Edificio Guardia Vieja Nº12 de 31 de Julio de 2003, reducida a escritura pública el 30 de Octubre de 2003, ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha.-

5.- El Informe 10/13 de 7 de Mayo de 2013, de la Dirección de Obras.-

6.- El Informe Nº616 de 21 de Agosto de 2014, de la Directora Jurídica.-

7.- El Memorándum Nº10.197 de 10 de Mayo de 2013, del Director de Obras y sus antecedentes.-

DECRETO:

1.- Autorízase el cambio de destino habitacional a oficina, respecto del **DEPARTAMENTO 44**, del Cuarto Piso, del inmueble ubicado en calle **GUARDIA VIEJA Nº12**, **ROL de AVALÚO Nº530-85**, de propiedad de don **ALVARO GARCIA HERQUIÑO**, [REDACTED] -

2.- El inmueble sólo podrá destinarse a los usos de suelo que para el sector se indican en el Plan Regulador Comunal y se admitan por el Reglamento de Copropiedad del edificio.-

3.- Todo incumplimiento al presente decreto dará lugar a la caducidad inmediata de la presente autorización.-

4.- Notifíquese al interesado y al Servicio de Impuestos Internos por la Dirección de Obras Municipales sobre esta autorización de cambio de destino del inmueble referido.-

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1940 / DE 2014.-

5.- Remítase copia del presente Decreto y del Reglamento de Copropiedad adjunto al Departamento de Rentas Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



EDITH GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

JOSEFA TERRAZURIZ GUILASASTI
Alcaldesa

RAA/ESE/IMYJ/acm

Distribución:

- Interesada
- Dirección de Obras
- Servicio de Impuestos Internos
- Departamento de Rentas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2366.-